

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 17 de SETIEMBRE de 2019

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N°141-2019-CONCYTEC-P, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas y el Informe N° 809-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 09 de setiembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 931-2019-OAJ/INEN de fecha 12 de setiembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

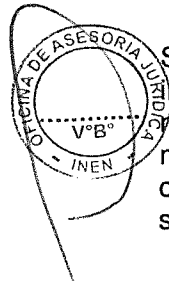
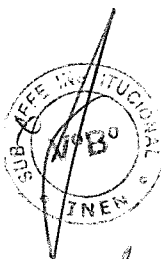
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 141- 2019-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, dentro de los cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Caracterización de la microbiota intestinal como factor pronóstico asociado a alteraciones moleculares en pacientes con cáncer colorectal en población peruana" por el importe total de S/ 133 240.12;

Que, mediante el Memorando N° 1873-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 132-2019-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es de S/ 133 240.12 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA y 12/100 Soles), solicitando su incorporación al presupuesto institucional, el mismo que se debe efectuar en números enteros;

Que, mediante el Memorando N°189-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación denominado "Caracterización de la microbiota intestinal como factor pronóstico asociado a alteraciones moleculares en pacientes con cáncer colorectal en población peruana" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades según contrato N° 140-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV;

Que, como consecuencia de lo antes mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 133 240.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 Soles);

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 133 240.00 soles (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 Soles)**, para financiar las actividades del proyecto de investigación "Caracterización de la microbiota intestinal como factor pronóstico asociado a alteraciones moleculares en pacientes con cáncer colorectal en población peruana" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	EN SOLES S/
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	133,240.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	133,240.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	133,240.00
TOTAL INGRESO		133,240.00

EGRESOS

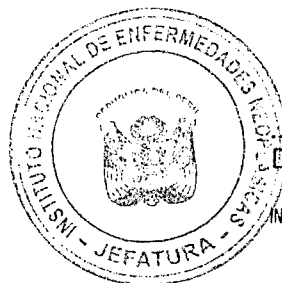
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	EN SOLES S/
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	133,240.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	133,240.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	133,240.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	133,240.00
ACTIVIDAD	: 6000041. IMPLEMENTACION DE MODULOS	133,240.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	133,240.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	133,240.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	133,240.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	133,240.00
TOTAL EGRESO		133,240.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

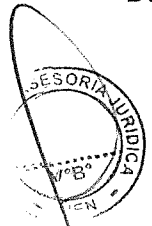
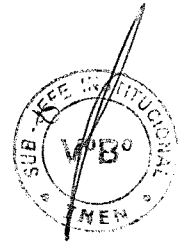
ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business.

2. It also emphasizes the need for regular audits and reviews to ensure compliance with applicable laws and regulations.

3. Finally, it highlights the role of technology in streamlining operations and improving efficiency.